

cionarios de la AISS por los motivos determinantes de aquellas resoluciones. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

15044 *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 639 y 640 de 1988 promovidos por los Ayuntamientos de Tolva y Benabarre (Huesca).*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza ha dictado sentencia, con fecha 6 de febrero de 1989, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 639 y 640 de 1988, en el que son partes, de una, como demandante los Ayuntamientos de Tolva y Benabarre (Huesca), y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL fechada en 15 de marzo de 1987, sobre prorrateo de pensión de jubilación de don Martín Almerge Peralta.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1.º Desestimamos los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 639 y 640 de 1988, deducido por los Ayuntamientos de Tolva y Benabarre.

2.º No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas.»

Asimismo, interpuesto por la parte demandante recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, contra la precitada Sentencia; la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha dictado Sentencia desestimatoria con fecha 25 de enero de 1990.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

15045 *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 962/1987 promovido por doña María Josefa Alonso Sánchez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 962/1987, en el que son partes, de una, como demandante doña María Josefa Alonso Sánchez, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de abril de 1985, por la que se publica la relación de opositores excluidos de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad por inobservancia del plazo de presentación del escrito inicial, alegada por la representación del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María-Josefa Alonso Sánchez, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de la Presidencia, de fecha 4 de noviembre de 1985 que desestimó el recurso de reposición contra la de 30 de abril del mismo año, por la que se le excluye de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

15046 *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo número 572/1987 promovido por Diputación Foral de Guipúzcoa.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado sentencia, con fecha 3 de abril de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 572/1987, en el que son partes, de una, como demandante la Diputación Foral de Guipúzcoa, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de marzo de 1987, que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la MUNPAL, fechada en 3 de junio de 1986, sobre subsidio de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Foral de Guipúzcoa contra resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 3 de junio de 1986 y de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, del Ministerio correspondiente, de 24 de marzo de 1987; que confirmamos por hallarse ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.